

Fondo para
el desarrollo

cinematográfico

2006

Colombia

Modalidad

A

PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES
COLOMBIANOS PARA SU ESTRENO
EN EL TERRITORIO NACIONAL

Modalidad

B

PARTICIPACIÓN
INTERNACIONAL

Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

Ministra de Cultura

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO

Director de Cinematografía

Ministerio de Cultura

DAVID MELO

Designado por la Ministra de Cultura

ERNESTO MCCAUSLAND

Representante Consejos Departamentales de Cinematografía

EDGAR MONTAÑEZ

Representante de los Productores de Largometraje

GERMÁN YANCES

Representante de los Distribuidores

PABLO UMAÑA

Representante de los Exhibidores

CARLOS LLANO

Representante de los Directores

JULIÁN DAVID CORREA

Secretaria Técnica

CLAUDIA TRIANA DE VARGAS

Contenido

Presentación	5
CAPÍTULO I	
Información básica general	7
1. Invitación a concursar	7
2. Consulta de los términos de la convocatoria	8
3. Apertura y cierre de la convocatoria	8
4. Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria	8
CAPÍTULO II	
Estímulos automáticos	9
1. Modalidad A	
Promoción de largometrajes colombianos para su estreno en el territorio nacional	9
2. Modalidad B	
Participación Internacional	16
• Categoría 1: Participación Internacional de Películas en Festivales y Premios Cinematográficos	16
• Categoría 2: Participación Internacional de Proyectos de Largometraje en Encuentros	27
• Categoría 3: Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	32
CAPÍTULO III	
Procedimientos de envío de proyectos para las modalidades de estímulos automáticos	36
1. Envío de proyectos	36
2. Revisión de requisitos formales	37
3. Causales de rechazo de proyectos	37

CAPÍTULO IV	
Generalidades	39
1. Compromisos mínimos de los beneficiarios de esta convocatoria	39
2. Régimen aplicable a la convocatoria	41
3. Interpretación de esta convocatoria	41
4. Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria	43
CAPÍTULO V	
Anexos	47
Anexo 1	
Formulario de inscripción	47
Anexo 2	
Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10%	49
Anexo 3	
Texto para la certificación mensual de espectadores	50
Anexo 3-1	
Texto para la certificación mensual de espectadores cuando el largometraje no haya sido distribuido a través de distribuidor	51
Anexo 4	
Requisitos para documentos en idiomas diferentes al castellano otorgados en el exterior	52
Anexo 5	
Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores	53

Presentación

Por tercer año la Ley de cine le brinda un significativo impulso a la cinematografía nacional gracias a las convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Los logros de numerosas películas colombianas en los últimos dos años, –tanto en festivales internacionales de primer nivel como en la taquilla nacional, son reflejo de que la rueda de producción cinematográfica comenzó a tomar impulso y de que el público continuará descubriendo en las salas de exhibición, alternativas de calidad hechas en nuestro país.

Además del talento de los realizadores audiovisuales colombianos, las convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico hoy son un motor importante que le imprime movimiento a la cinematografía nacional. De 4.5 estrenos anuales durante la década de los 90 se pasó a 8 estrenos en 2004 y 8 más en 2005. Y de acuerdo con los estimativos del Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento hay una alta probabilidad de que este número de estrenos se mantenga en 2006. Desde 2004 han sido entregados estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico a 145 proyectos ganadores en 8 modalidades del proceso de producción cinematográfica y en la formación de públicos; los recursos entregados ascienden a una cifra sin precedentes de más de \$7.838 millones de pesos (unos \$US3.3 millones de dólares). Pero más impactante que este monto es el número de proyectos participantes: 1.096. Todos estos proyectos fueron estudiados por los comités evaluadores, conformados en su totalidad por profesionales nacionales e internacionales destacados, que recomendaron al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía otorgar los premios a los mejores proyectos.

Es importante resaltar que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, que destina los recursos que se generan con la Ley de cine, ha priorizado una política de estímulos que incentiva de manera integral a todas las fases de la producción de películas: desde el guión hasta la promoción de las cintas terminadas en las pantallas. En este sentido, se busca respaldar de manera paralela la cosecha de películas en espacios de exhibición y la siembra de proyectos que apenas comienzan su proceso como historias.

Adicionalmente, y consciente de la necesidad de generar espacios de formación que le permitan al sector audiovisual colombiano una actualización permanente, a partir de 2006 el Consejo Nacional de las

Artes y la Cultura en Cinematografía fortalecerá las acciones dirigidas a la educación profesional. A través de laboratorios de guión y de estímulos a la participación en eventos internacionales de formación, se busca la evolución permanente de la cinematografía nacional hacia la competitividad internacional. Para el Consejo, que en 2005 fue renovado de manera democrática, también es indispensable promover la formación de públicos. Por tal motivo, a partir de este año dicha modalidad de la convocatoria se dividirá en las categorías de estímulos a la exhibición permanente, actividades de formación en festivales, muestras y eventos, y proyectos de formación transmitidos a través de medios masivos de comunicación.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía también ha querido fomentar la conservación y preservación de material audiovisual patrimonial, lo mismo que implementar una estrategia en contra de la piratería de películas. Así, aproximadamente \$2.200 millones de pesos ya han sido invertidos en la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano y en acciones encaminadas al conocimiento, manejo y respeto de la propiedad intelectual en lo que al derecho de autor se refiere, en el área audiovisual.

Finalmente, quiero destacar que el otro mecanismo que ofrece la Ley de cine para aumentar la producción cinematográfica: los estímulos tributarios para la inversión y donación en proyectos nacionales, ya se encuentra en pleno funcionamiento. Gracias al trabajo en equipo entre los realizadores, el Estado y la empresa privada a la fecha se han aprobado 50 proyectos de largometraje y cortometraje susceptibles de recibir inversiones o donaciones que den derecho a descuentos tributarios. Cinco largometrajes ya han obtenido aportes económicos por un valor total de \$1.842 millones de pesos, y numerosos largometrajes que se rodarán en 2006 contarán con inversionistas privados que le apuesten a esta opción.

Es un hecho que la cinematografía nacional está pasando por un momento de crecimiento y desarrollo. Las convocatorias del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2006 son una oportunidad para que los proyectos de los realizadores nacionales puedan llegar a un público cada vez más convencido del potencial de nuestro cine. Y una ocasión para mostrarle al mundo nuestra idiosincrasia y talento excepcional.

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO

MINISTRA DE CULTURA
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES
Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA, CNACC

CAPÍTULO I

Información básica general

1. INVITACIÓN A CONCURSAR

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a los concursantes a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

Modalidad A

Promoción de largometrajes colombianos para su estreno en el territorio nacional

Esta modalidad entregará estímulos por un valor máximo de mil ochenta millones de pesos (\$1.080'000.000).

Modalidad B

Participación Internacional

Esta modalidad entregará estímulos por un valor máximo de ciento setenta millones de pesos (\$170'000.000).

- **Categoría 1:** Participación Internacional de Películas en Festivales y Premios Cinematográficos
- **Categoría 2:** Participación Internacional de Proyectos de Largometraje en Encuentros
- **Categoría 3:** Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor total máximo de mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$1.250'000.000)

2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Así mismo, en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Calle 35 No. 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 19 de enero de 2006, en horario de oficina.

3. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos que deseen participar en las diferentes modalidades de los estímulos automáticos deberán enviarse con fecha anterior al desarrollo del proyecto, y dentro de las siguientes fechas programadas para la presente convocatoria:

Fecha de apertura: jueves 19 de enero de 2006

Fecha de cierre: jueves 7 de diciembre de 2006

4. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de los interesados, se llevarán a cabo audiencias públicas de aclaraciones en las que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes en Movimiento en las siguientes fechas:

- Jueves 23 de marzo de 2006 3:00 p.m.
- Jueves 13 de julio de 2006 3:00 p.m.

Las audiencias se llevarán a cabo en la Biblioteca Nacional, Calle 24 No. 5-60.

CAPÍTULO II

Estímulos automáticos

1. MODALIDAD A

PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES COLOMBIANOS PARA SU ESTRENO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Dirigida a largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, que hayan concluido la etapa de posproducción hasta copia final en 35mm, para su estreno* durante el año 2006 en salas de exhibición en formato de 35mm en el territorio nacional.

**ESTRENO. Primera exhibición pública del largometraje en formato de 35mm en una sala de exhibición con cobro al público por derechos de ingreso. Se excluye de esta denominación la participación del largometraje en el marco de premieres, cineforos, ciclos, festivales o muestras.*

Cronograma de actividades

Fecha de apertura: jueves 19 de enero de 2006
Fecha de cierre: jueves 7 de diciembre de 2006

Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad deberán enviarse por correo certificado con anterioridad al estreno de la película en el territorio nacional, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos. (ver procedimientos de envío, página 36).

Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para la modalidad de *Promoción de Largometrajes Colombianos para su estreno en el Territorio Nacional* es de mil ochenta millones de pesos

(\$1.080'000.000), otorgando estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 50% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta modalidad.

Adicionalmente otorgará un estímulo por taquilla hasta de noventa millones de pesos (\$90'000.000) por proyecto, mediante el desembolso de seiscientos pesos (\$600) por cada espectador⁽¹⁾ de la película en salas de exhibición en formato de 35mm en el territorio nacional en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de tres (3) meses después de la misma.

(1) ESPECTADOR. Asistente a la exhibición de una obra cinematográfica en formato de 35mm mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.

Costos elegibles para esta modalidad

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades incluidas en el presupuesto:

- Pauta en televisión
- Pauta en prensa
- Pauta en radio
- Impresión de afiches
- Elaboración de copias en 35mm del largometraje
- Elaboración de copias en 35mm del trailer

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo

concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas productoras que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases y organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en la modalidad de Promoción de Largometrajes en el Territorio Nacional durante los años 2004 y 2005.

Entrega de estímulos para esta modalidad

Los beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados. El plazo para la celebración del contrato es de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes en Movimiento. El concursante perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo anteriormente señalado. Proimágenes en Movimiento realizará el reembolso del 50% de los costos elegibles descritos para esta modalidad, e incluidos en las actividades del presupuesto presentado en el proyecto, previa presentación de las facturas a nombre del concursante. Las facturas presentadas en monedas

extranjeras se reembolsarán a la tasa representativa de la fecha de la misma. Lo previsto en este párrafo no aplica para el estímulo por taquilla previsto en esta modalidad.

NO SE ADMITIRÁN FACTURAS CON FECHA
ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2006

En lo pertinente al estímulo por taquilla, Proimágenes en Movimiento realizará el desembolso previa presentación de los siguientes documentos:

Una certificación mes calendario en original, expedida por los distribuidores de la película. EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3. En el caso en que no exista distribuidor de la película la certificación deberá hacerla el exhibidor. EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN EN ESTE CASO DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3-1.

***Nota.** Los exhibidores, distribuidores y productores deberán encontrarse registrados ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. Proimágenes en Movimiento verificará dicho registro antes de realizar cualquier desembolso.*

La certificación dispuesta anteriormente deberá entregarse por el productor a Proimágenes en Movimiento a razón de una certificación por cada mes calendario de ingreso de espectadores cuyo reembolso se solicita. Cada certificación deberá ser entregada dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se certifica. El no cumplimiento de este requisito generará la no asignación del estímulo por el respectivo mes que se certifica, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

Los desembolsos del estímulo se realizarán dentro del mes siguiente al recibo de la certificación.

Del mismo modo, el productor concursante se obliga a reintegrar a Proimágenes en Movimiento cualquier suma que en exceso de los espectadores reales se hubiere reconocido como estímulo al productor. El reintegro lo hará el productor dentro del mes siguiente al momento en que Proimágenes en Movimiento le comunique la situación de desacuerdo en las cuentas. En caso de no atender lo previsto

en este párrafo el concursante no podrá participar en otras modalidades o futuras convocatorias del FDC.

***Nota.** Tenga en cuenta que la información reportada en las certificaciones que se entreguen serán cruzadas por Proimágenes en Movimiento con la información de recaudos y pagos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y que en caso de información inexacta en cualquiera de dichas certificaciones se entablarán, adicionalmente, acciones legales.*

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan, o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Fotocopia del RUT del productor concursante.
4. Certificación expedida por el distribuidor o exhibidor en la que se especifique la fecha del estreno del largometraje en el territorio nacional.
5. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
6. Propuesta de factibilidad o preinversión:
 - Presupuesto detallado del proyecto de promoción, distribución y exhibición.
 - Cronograma de actividades
 - Plan de financiación, que incluya adicionalmente el formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores. DILIGENCIAR ANEXO 5.
 - Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y

manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.

- Plan de promoción, distribución y exhibición de la película donde se incluyan cifras como número de espectadores, circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros, así como los ingresos esperados de la misma.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan, o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Fotocopia del RUT de la empresa productora concursante.
5. Certificación expedida por el distribuidor o exhibidor en la que se especifique la fecha del estreno del largometraje en el territorio nacional.
6. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
7. Propuesta de factibilidad o preinversión:
 - Presupuesto detallado del proyecto de promoción, distribución y exhibición.
 - Cronograma de actividades

- Plan de financiación, que incluya adicionalmente el formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores. DILIGENCIAR ANEXO 5.
- Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.
- Plan de promoción, distribución y exhibición de la película donde se incluyan cifras como número de espectadores, circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros, así como los ingresos esperados de la misma.

2. MODALIDAD B

2. PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

CATEGORÍA 1

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE PELÍCULAS EN FESTIVALES Y PREMIOS CINEMATográfICOS

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas, producidas durante los años 2004, 2005 y 2006, que hayan sido seleccionadas en los festivales y premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2006. El estímulo se otorgará mediante el reembolso hasta del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Lista de festivales (2006)

FESTIVALES INTERNACIONALES CLASE A SECCIÓN COMPETITIVA

Estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por largometraje

- FESTIVAL DE CINE DE BERLÍN
Berlín-Alemania, 9 al 19 de febrero
www.berlinale.de
- FESTIVAL DE CINE DE MAR DEL PLATA
Mar del Plata-Argentina, 9 al 19 de marzo
www.mardelplatafilmfest.com
- FESTIVAL DE CINE DE CANNES
Cannes-Francia, 17 al 28 de mayo
www.festival-cannes.fr
- FESTIVAL DE CINE DE MOSCÚ
Moscú-Rusia, junio
www.miff.ru
- FESTIVAL DE CINE DE LOCARNO
Locarno-Suiza, 2 al 12 de agosto
www.pardo.ch
- FESTIVAL DE CINE DE VENECIA
Venecia-Italia, septiembre
www.labiennale.org

- FESTIVAL DE CINE DE SAN SEBASTIAN
San Sebastián-España, 21 al 30 de septiembre
www.sansebastianfestival.com
- FESTIVAL DE CINE DE TOKIO
Tokio-Japón, octubre
www.tiff-jp.net

FESTIVALES INTERNACIONALES CLASE A
OTRAS SECCIONES

Estímulos hasta de diez millones de pesos (\$10'000.000) por largometraje

- FESTIVAL DE CINE DE BERLÍN
Berlín-Alemania, 9 al 19 de febrero
Secciones: Panorama y Forum del Nuevo Cine
www.berlinale.de
- FESTIVAL DE CINE DE CANNES
Cannes-Francia, 17 al 28 de mayo
Secciones: Una Cierta Mirada, Quincena de Realizadores, La Semana de la Crítica
www.festival-cannes.fr
- FESTIVAL DE CINE DE VENECIA
Venecia-Italia, septiembre
Sección: Mezzonotte
www.labiennale.org
- FESTIVAL DE CINE DE SAN SEBASTIAN
San Sebastián-España, 21 al 30 de septiembre
Secciones: Zabaltegui y Nuevos Horizontes
www.sansebastianfestival.com

FESTIVALES REGIONALES, ESPECIALIZADOS
O NO COMPETITIVOS

Estímulos hasta de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por largometraje

- SUNDANCE FILM FESTIVAL
Park City, Utah-Estados Unidos, enero
www.festival.sundance.org
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MIAMI
Miami-Estados Unidos, 3 al 12 de marzo
www.miamifilmfestival.com

- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE FRIBURGO
Friburgo-Suiza, 12 la 19 de marzo
www.fiff.ch
- FESTIVAL DE CINE DE TOULOUSE
Toulouse-Francia, 17 al 26 de marzo
www.cinelatino.com.fr
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE GUADALAJARA
Guadalajara-México, 24 al 31 de marzo
www.guadalajaracinemafest.com
- BUENOS AIRES FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPEDIENTE-BAFICI
Buenos Aires-Argentina, 11 al 23 de abril
www.bafici.gov.ar
- SAN FRANCISCO INTERNATIONAL FILM FESTIVAL
San Francisco-Estados Unidos, 20 de abril al 4 de mayo
www.sffs.org
- CHICAGO LATINO FILM FESTIVAL
Chicago-Estados Unidos, 21 de abril al 3 de mayo
www.latinoculturalcenter.org
- FESTIVAL DE CINE ANIMADO DE STUTTGART
Stuttgart-Alemania, 27 de abril al 2 de mayo
www.itfs.de
- SEOUL INTERNATIONAL CARTOON & ANIMATION FESTIVAL
Seúl-Corea del Sur, 24 al 28 de mayo
www.sicaf.or.kr
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE ANIMADO-ANNECY
Annecy-Francia, 5 al 10 de junio
www.annecy.org
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN DE BRASIL-ANIMA MUNDI
Río de Janeiro-Brasil, 14 al 23 de julio
www.animamundi.com.br
- FESTIVAL DE CINE DE MONTREAL (sección competitiva)
Montreal-Canadá, agosto
www.ffmpegontreal.org

- FESTIVAL ELCINE – ENCUESTRO LATINOAMERICANO DE CINE DE LIMA
Lima-Perú, 3 al 12 de agosto
www.cultural.pucp.edu.pe
- FESTIVAL DE CINE DE TORONTO
Toronto-Canadá, 7 al 16 de septiembre
www.e.bell.ca
- FESTIVAL DO CINEMA DO RIO
Río de Janeiro-Brasil, septiembre
www.festivaldoriorio.com.br
- OTTAWA INTERNATIONAL ANIMATION FESTIVAL
Ottawa-Canadá, 20 al 24 de septiembre
www.ottawa.awn.com
- FESTIVAL DE CINE DE BIARRITZ
Biarritz-Francia, 25 de septiembre al 1 de octubre
www.festivaldebiarritz.com
- SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID
Valladolid-España, octubre
www.seminci.com
- FESTIVAL DE CINE DE VIÑA DEL MAR
Viña del Mar-Chile, 7 al 14 de octubre
www.festivalcinevinadelmar.cl
- CAMERIMAGE
Lodz-Polonia, noviembre
www.camerimage.pl
- FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA
Huelva-España, noviembre
www.festicinehuelva.com
- MANNHEIM INTERNACIONAL FILM FESTIVAL
Heidelberg-Alemania, 21 al 25 de noviembre
www.mannheim-filmfestival.com
- FESTIVAL DE CINE DE LA HABANA
(sección oficial en concurso)
La Habana-Cuba, diciembre
www.habanafilmfestival.com
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARACAS
Caracas-Venezuela, diciembre

FESTIVALES PARA DOCUMENTAL

Estímulos hasta de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por documental

- SUNDANCE FILM FESTIVAL
Park City, Utah-Estados Unidos, enero
www.festival.sundance.org
- CINÈMA DU REEL
París-Francia, 10 al 19 de marzo
www.cinereel.org
- HUMAN RIGHTS WATCH
Londres-Reino Unido, 15 al 24 de marzo
www.hrw.org/iff
- DOCAVIV
Tel Aviv-Israel, 30 de marzo al 8 de abril
www.docaviv.co.il
- VISIONS DU REEL
Nyon-Suiza, 24 al 30 de abril
www.visiondureel.ch
- HOT DOCS
Toronto-Canadá, 28 de abril al 7 de mayo
www.hotdocs.ca
- INPUT
Taipei-Taiwán, 7 al 12 de mayo
www.pts.org.tw
- HUMAN RIGHTS WATCH
Nueva York-Estados Unidos, 8 al 22 de junio
www.hrw.org/iff
- SILVERDOCS-AFI/DISCOVERY CHANNEL
Silver Spring-Estados Unidos, 13 al 18 de junio
www.silverdocs.com
- FIDMARSEILLE
Marsella-Francia, 1 al 6 de julio
www.fidmarseille.org
- JERUSALEM FILM FESTIVAL
Jerusalén-Israel, 7 al 16 de julio
www.jff.org.il
- SHEFFIELD INTERNATIONAL DOCUMENTARY FESTIVAL
Londres-Reino Unido, 10 al 16 de octubre
www.sidf.co.uk

- SÃO PAULO INTERNATIONAL FILM FESTIVAL
São Paulo-Brasil, 20 de octubre al 2 de noviembre
www.mostra.org
- ZINEBI-FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE
DOCUMENTAL Y CORTOMETRAJE DE BILBAO
Bilbao-España, 21 al 26 de noviembre
www.zinebi.com
- INTERNATIONAL DOCUMENTARY FILM
AMSTERDAM-IDFA
Ámsterdam-Holanda, 23 de noviembre al 3 de
diciembre
www.idfa.nl

FESTIVALES PARA CORTOMETRAJE

*Estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por
cortometraje*

- CLERMONT-FERRAND SHORT FILM FESTIVAL
Clermont-Ferrand-Francia, 27 de enero al 4 de febrero
www.clermont-filmfest.com
- FESTIVAL DE CINE ANIMADO DE STUTTGART
Stuttgart-Alemania, 27 de abril al 2 de mayo
www.itfs.de
- FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CORTOMETRAJES DE OBERHAUSEN
Oberhausen-Alemania, 4 al 9 de mayo
www.kurzfilmtage.de
- FESTIVAL DE CINE DE CANNES
Cannes-Francia, 17 al 28 de mayo
www.festival-cannes.fr
- SEOUL INTERNATIONAL CARTOON
& ANIMATION FESTIVAL
Seúl-Corea del Sur, 24 al 28 de mayo
www.sicaf.or.kr
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE
ANIMADO-ANNECY
Annecy-Francia, 5 al 10 de junio
www.annecy.org
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE
DE HUESCA
Huesca-España, 8 al 17 de junio
www.huesca-filmfestival.com

- FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN DE BRASIL-ANIMA MUNDI
Río de Janeiro-Brasil, 14 al 23 de julio
www.animamundi.com.br
- SÃO PAULO INTERNATIONAL SHORT FILM FESTIVAL
São Paulo-Brasil, 25 de agosto al 3 de septiembre
www.kinoforum.org.br
- OTTAWA INTERNATIONAL ANIMATION FESTIVAL
Ottawa-Canadá, 20 al 24 de septiembre
www.ottawa.awn.com
- ZINEBI-FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL Y CORTOMETRAJE DE BILBAO
Bilbao-España, 21 al 26 de noviembre
www.zinebi.com

Lista de premios cinematográficos (2006)

Estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por largometraje colombiano nominado oficialmente por la academia correspondiente en la categoría de mejor película extranjera

- PREMIOS GOYA
Madrid-España , 29 de enero
www.sie.es/pgoya
- PREMIOS OSCAR
Los Angeles-Estados Unidos, 5 de marzo
www.oscar.com
- PREMIOS ARIEL
México D.F.-México, marzo
www.academiamexicana.com

Cronograma de actividades

Fecha de apertura: jueves 19 de enero de 2006
Fecha de cierre: jueves 7 de diciembre de 2006

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría deberán enviarse por correo certificado con anterioridad al inicio del festival, y siguiendo el procedimiento establecido

para el envío de proyectos (ver procedimientos de envío, página 36).

Estímulos a otorgar en esta categoría

La presente categoría otorgará estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por proyecto, mediante el reembolso hasta del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

Costos elegibles para esta categoría

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su participación internacional en festivales y premios cinematográficos:

- Material promocional:
 - Catálogos, impresos o audiovisuales
 - Publicidad en medios especializados (avisos de prensa local)
 - Pendones
- Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)
- Elaboración de traducciones y subtítulos
- Tiquetes aéreos (clase económica) para directores, productores y actores principales

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.

- Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas productoras que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases y organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en dos o más ocasiones en esta misma categoría en cualquier convocatoria del FDC.

Entrega de estímulos para esta categoría

Los beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

El plazo para la celebración del contrato es de 30 días calendario contados a partir de la fecha de envío de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes en Movimiento. El concursante perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo anteriormente señalado.

Proimágenes en Movimiento realizará el reembolso del 100% de los costos elegibles descritos para esta categoría, e incluidos en las actividades del presupuesto presentado en el proyecto, previa presentación de las facturas a nombre del concursante. Las facturas presentadas en monedas extranjeras se reembolsarán a la tasa representativa de la fecha de la misma.

NO SE ADMITIRÁN FACTURAS CON FECHA
ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2006

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan, o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Fotocopia del RUT del productor concursante.
4. Copia de la carta de invitación del festival o academia correspondiente donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente).
5. Propuesta de factibilidad o preinversión que incluya el presupuesto detallado que discrimine los costos necesarios para la participación de la película en el festival o evento cinematográfico, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere y el cronograma de actividades. Adicionalmente se deberá presentar el impacto social que incluya el plan de promoción de la película (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
6. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.
7. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección del Cinematografía del Ministerio de Cultura.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Fotocopia del RUT de la empresa productora concursante.
5. Copia de la carta de invitación del festival o academia correspondiente donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente).
6. Propuesta de factibilidad o preinversión que incluya el presupuesto detallado que discrimine los costos necesarios para la participación de la película en el festival o evento cinematográfico, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere y el cronograma de actividades. Adicionalmente se deberá presentar el impacto social que incluya el plan de promoción de la película (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
7. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.

8. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección del Cinematografía del Ministerio de Cultura.

CATEGORÍA 2 PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE EN ENCUENTROS

Dirigida a la participación internacional de proyectos de largometraje colombianos, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2006. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Lista de encuentros (2006)

- CINEMART
Festival de Cine de Rotterdam
Rotterdam-Holanda, 25 de enero al 5 de febrero
www.filmfestivalrotterdam.com
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MIAMI
Miami-Estados Unidos, 3 al 12 de marzo
www.miamifilmfestival.com
- CINE EN CONSTRUCCIÓN
Festival de Cine de San Sebastián / Festival de Cine de Toulouse
Toulouse-Francia, 23 al 24 de marzo
www.sansebastianfestival.com / www.cinelatino.com.fr
- ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA
Festival Internacional de Cine de Guadalajara
Guadalajara-México, 25 al 26 de marzo
www.guadalajaracinemafest.com
- FORO IBEROAMERICANO DE COPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
Festival Internacional de Cine de Huelva
Huelva-España, noviembre
www.festicinehuelva.com

- MANNHEIM MEETINGS
Mannheim Internacional Film Festival
Heidelberg-Alemania, 21 al 25 de noviembre
www.mannheim-filmfestival.com

Cronograma de actividades

Fecha de apertura: jueves 19 de enero de 2006
Fecha de cierre: jueves 7 de diciembre de 2006

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría deberán enviarse por correo certificado con anterioridad al inicio del encuentro, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos. (ver procedimientos de envío, página 36).

Estímulos a otorgar en esta categoría

La presente categoría otorgará estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

Costos elegibles para esta categoría

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su participación internacional en encuentros:

- Traducciones de guión y material promocional.
- Tiquetes aéreos (clase económica) para el productor, el director y/o guionista invitado.

Quiénes pueden concursar

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma categoría en cualquier convocatoria del FDC.



Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas productoras que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases y organización de la convocatoria.

Entrega de estímulos para esta categoría

Los beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

El plazo para la celebración del contrato es de 30 días calendario contados a partir de la fecha de envío de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes en Movimiento. El concursante perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo anteriormente señalado. Proimágenes en Movimiento realizará el reembolso del 100% de los costos elegibles descritos para esta categoría, e incluidos en las actividades del presupuesto presentado en el proyecto, previa presentación de las facturas a nombre del concursante. Las facturas presentadas en monedas extranjeras se reembolsarán a la tasa representativa de la fecha de la misma.

NO SE ADMITIRÁN FACTURAS CON FECHA
ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2006

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan, o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Fotocopia del RUT del concursante.
4. Copia de la carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en la que participará el proyecto, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente).
5. Propuesta de factibilidad o preinversión que incluya el presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere y el cronograma de actividades. Adicionalmente se deberá presentar el impacto social del proyecto (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
6. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. Los concursantes que no

diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la empresa se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Fotocopia del RUT de la empresa productora concursante.
5. Copia de la carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en la que participará el proyecto, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente).
6. Propuesta de factibilidad o preinversión que incluya el presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere y el cronograma de actividades. Adicionalmente se deberá presentar el impacto social del proyecto (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
7. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5°). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.

CATEGORÍA 3 PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN TALLERES DE FORMACIÓN Y ASESORÍA DE PROYECTOS

Dirigida a la participación internacional de personas naturales colombianas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2006. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% del costo del tiquete aéreo (clase económica) para el beneficiario.

Talleres de formación y asesoría de proyectos (2006)

- UNION LATINA
www.unilat.org
- SUNDANCE INSTITUTE
<http://institute.sundance.org>
- TALENT CAMPUS (BERLINALE Y OTROS)
www.berlinale-talentcampus.de
- FESTIVAL DE CINE DE CANNES
París-Francia, 2 de octubre a 11 de febrero de 2007
Résidence du Festival
www.festival-cannes.fr

Cronograma de actividades

Fecha de apertura: jueves 19 de enero de 2006
Fecha de cierre: jueves 7 de diciembre de 2006

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría deberán enviarse por correo certificado con anterioridad al viaje del beneficiario, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos (ver procedimientos de envío, página 36).

Estímulos a otorgar en esta categoría

La presente modalidad otorgará estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por proyecto, mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor del tiquete de la factura presentada.



Quiénes pueden concursar

- Personas naturales colombianas que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma categoría en cualquier convocatoria del FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases y organización de la convocatoria.

Entrega de estímulos para esta categoría

Los beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

El plazo para la celebración del contrato es de 30 días calendario contados a partir de la fecha de envío de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes en Movimiento. El concursante perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo anteriormente señalado. Proimágenes en Movimiento realizará el reembolso de hasta el 100% del costo del tiquete aéreo (clase económica) a nombre del beneficiario, e incluido en las actividades del

presupuesto presentado en el proyecto, previa presentación de la factura a nombre del beneficiario. Las facturas presentadas en monedas extranjeras se reembolsarán a la tasa representativa del mercado de la fecha en que se realice el reembolso.

NO SE ADMITIRÁN FACTURAS CON FECHA
ANTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2006

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría

Para personas naturales:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan o que presenten el formulario incompleto quedarán automáticamente rechazados. DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
3. Fotocopia del RUT del concursante.
4. Copia de la carta del centro de estudios donde se especifique la aceptación del concursante, el programa a cursar y la duración del mismo (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción correspondiente).
5. Fotocopia del pasaporte y de la visa vigente del país de estudios (si aplica).
6. Fotocopia de la factura del tiquete aéreo a nombre del concursante.
7. Propuesta de factibilidad o preinversión que incluya el presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del estudiante en el programa de formación audiovisual, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere y el cronograma de actividades. Adicionalmente se deberá presentar el impacto social del proyecto (decreto 352 de 2004, artículo 5°).



8. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria (decreto 352 de 2004, artículo 5º). EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 2.

CAPÍTULO III

Procedimientos de envío de proyectos para las modalidades de estímulos automáticos

1. ENVÍO DE PROYECTOS

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2006
MODALIDAD Y CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
Calle 35 No. 4-89
Bogotá D.C. - Colombia

El proyecto deberá estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en que se especifica para cada modalidad y/o categoría. Todas las páginas deben estar numeradas y la carátula se debe identificar con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL CONCURSANTE
NOMBRE DEL PROYECTO
MODALIDAD Y CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA

Los proyectos deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al desarrollo del proyecto. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado. El ejemplar del proyecto enviado no será devuelto.

Los proyectos beneficiados formarán parte integral del contrato que Proimágenes en Movimiento suscribirá con el concursante.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto

reemplazar, complementar o mejorar el contenido del proyecto una vez éste haya sido radicado.

2. REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento revisará los documentos enviados para verificar que cumplan con todos los requisitos formales exigidos para cada modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Igualmente constatará que la fecha de envío se encuentre dentro del plazo determinado para cada modalidad.

Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto será rechazado si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.

7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.

REVISE CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA MODALIDAD
SU PROYECTO NO SERA ADMITIDO CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS
CAUSALES ANTES ESTABLECIDAS

CAPÍTULO IV

Generalidades

1. COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al PROYECTO seleccionado por el CNACC, el cual fue presentado por el BENEFICIARIO, a cumplir con las características generales y particulares del PROYECTO, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobados en los respectivos Acuerdos o convocatoria del CNACC en caso de que estas líneas de gastos se hubieren previsto en dichos actos.
3. Cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del PROYECTO, con el aporte propio y demás pertinentes, con las disposiciones de las leyes 397 de 1997, 814 de 2003 y el decreto 352 de 2004, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.
4. Cumplir con todas y cada una de las condiciones, requerimientos, obligaciones y parámetros de la convocatoria, Acuerdos de bases para selección, Acuerdos de selección respectivos emitidos por el CNACC, a través de los cuales fue seleccionado el PROYECTO y cumplir con el PROYECTO dentro del plazo máximo estipulado en el contrato. El BENEFICIARIO reitera mediante el contrato que se acoge al formulario de inscripción en todo su contenido, el cual fue incorporado a la convocatoria respectiva.
5. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, todos ellos o algunos de ellos a solicitud de PROIMÁGENES EN

- MOVIMIENTO, en relación con el apoyo del FDC que le ha sido asignado. Estos informes se rendirán durante el desarrollo del contrato si el plazo del mismo así lo permitiere, o con la periodicidad que solicite PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con los referidos informes, lo cual no implica aceptación de cumplimiento del contrato, pues esta se verificará sólo en cuanto todas y cada una de las obligaciones del BENEFICIARIO se hayan cumplido en su totalidad y a cabalidad a la finalización del contrato.
6. Disponer de una cuenta para el manejo de los recursos asignados por el CNACC y aportados en virtud de este contrato, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
 7. No ceder en ningún caso el PROYECTO a terceros, ni ceder el contrato a suscribir con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
 8. Incluir el logotipo del FDC en los materiales promocionales, y el siguiente crédito en las piezas de promoción: “*Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia*”, según lo previsto en la convocatoria.
 9. Pagar los impuestos que ocasione este contrato en la cuantía prevista en la ley: la retención en la fuente a título de renta será (3,5% del valor del contrato) y el impuesto de timbre si hubiere lugar al mismo (1,5% sobre contratos con valores superiores a \$63'191.000) los cuales serán descontados del apoyo económico otorgado.
 10. Reintegrar la totalidad de los recursos económicos y sus intereses e indexaciones legales, en el caso en que se incumpliere con las condiciones establecidas en la respectiva convocatoria y Acuerdos emitidos por el CNACC, según el caso, y en los cuales se establecieron las bases de selección, o en el caso en que se incumpliere con el contrato, el cual según lo convienen expresamente las partes presta mérito ejecutivo y constituye garantía irrevocable de pago por parte del BENEFICIARIO en caso de incumplimiento.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la efectividad de las garantías a que haya lugar.

11. Constituir una garantía ante compañía aseguradora o entidad bancaria autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que garantice:
 - El cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, por un monto equivalente al 20% del valor del contrato y con cobertura igual a la duración del mismo y dos (2) meses más.
 - El buen y correcto manejo del anticipo (cuando haya lugar) por el 100% del valor dado en tal calidad y con cobertura igual a la duración del mismo y dos (2) meses más.

Esta(s) garantía(s) deberá(n) presentarse a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

12. En el caso que el BENEFICIARIO sea una persona jurídica, el suscriptor del contrato declara que cuenta con todas las capacidades necesarias para obligar al BENEFICIARIO, a responder personal y solidariamente con cada una de las obligaciones del contrato y en caso de cualquier inexactitud en la información suministrada.
13. El BENEFICIARIO deberá entregar a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO un ejemplar de todo el material promocional del PROYECTO.

2. RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

3. INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA

1. Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma

castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.
PARA EL CASO DE DOCUMENTOS EN LENGUAS DIFERENTES AL CASTELLANO OTORGADOS EN EL EXTERIOR SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4.

2. La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con Proimágenes en Movimiento.
3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
4. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.
5. Los concursantes podrán participar con diferentes proyectos en cada una de las modalidades de la presente convocatoria.
6. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y conviene en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea presentado.
7. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el

- último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
8. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
 9. Debido a la naturaleza de los recursos del FDC y a las reglas ya descritas de esta convocatoria, el concursante acepta que el CNACC se reserva el derecho de rechazar cualquiera de los proyectos presentados por razones relativas al comportamiento ético del concursante frente a la convocatoria, o frente al sector, o por circunstancias relativas a deudas contraídas y no atendidas con entidades promotoras del cine en cualquier época. Del mismo modo el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos en la modalidad o modalidades que estime pertinentes, según decisión que en todo caso será de público conocimiento. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.

4. DEFINICIONES, DENOMINACIONES Y ENTENDIMIENTO DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta

convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

FDC. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA. Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al 51% y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

ESTRENO. Primera exhibición pública del largometraje en formato de 35mm en una sala de exhibición con cobro al público por derechos de ingreso. Se excluye de esta denominación la participación del largometraje en el marco de premieres, cineforos, ciclos, festivales o muestras.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO.

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE.

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al 20%; 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10º del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR. La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982).

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA. Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

CONCURSANTE. Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

PROYECTOS. Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

ESTÍMULOS. Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.

BENEFICIARIO. Concurante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

ESPECTADOR. Asistente a la exhibición de una obra cinematográfica en formato de 35mm mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.

EXHIBIDOR. Quien tiene a su cargo la explotación de una sala de cine o sala de exhibición como propietario, arrendatario, concesionario o bajo cualquier otra forma que le confiera tal derecho. La ley 814 de 2003 no hace ninguna distinción en el carácter o naturaleza comercial o sin ánimo de lucro que tenga la entidad que opera una sala de cine ni establece excepciones o exenciones. Esto implica que las entidades académicas, culturales o de cualquier otra finalidad sin ánimo de lucro que exploten una sala de cine, están en obligación de pagar la contribución parafiscal creada en la misma ley.

DISTRIBUIDOR. Quien se dedica a la comercialización de derechos de exhibición de obras cinematográficas en cualquier medio o soporte.

COSTOS ELEGIBLES. Son los costos de las actividades a desarrollar incluidos en los presupuestos de los proyectos presentados al FDC, en los cuales se otorga apoyo económico que debe destinarse con exclusividad a las actividades predeterminadas.

CAPÍTULO V

Anexos

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA (marcar con una x)

Modalidad A

Modalidad B

Categoría 1

Categoría 2

Categoría 3

NOMBRE DEL PROYECTO _____

FECHA DEL EVENTO _____

(se debe especificar la fecha del evento para todas las categorías de la modalidad B o la fecha del estreno de la película en el territorio nacional para la modalidad A)

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Persona natural

Persona jurídica

Nombre de la empresa _____

(si se trata de una persona jurídica)

PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Apellido: _____ Nombres: _____

Documento de identificación: c.c. c.e. N° _____

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Ciudad / Departamento / País: _____ / _____ / _____

Fax: _____ Celular: _____ Correo Electrónico: _____

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria.

Los concursantes que no diligencien y firmen el formulario de inscripción, que no especifiquen en cual modalidad participan o que presenten el formulario incompleto, quedarán automáticamente rechazados.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 2
TEXTO PARA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA
ANTE JUEZ O NOTARIO CON EL FIN DE ACREDITAR
FUENTES DE FINANCIACIÓN SUFICIENTES Y CAPITAL
BASE NO INFERIOR AL 10%

Yo, [*nombre del productor concursante o representante legal de la empresa productora concursante*] en condición de productor concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el proyecto [*nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria*] el cual estoy presentando a la correspondiente convocatoria, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5º del decreto 352 de 2004.

[*ciudad y fecha*]

[*firma*]

[*nombre*]

[*identificación*]

ANEXO 3**TEXTO PARA LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE ESPECTADORES**

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica si se trata de una persona jurídica] con NIT [número de identificación tributaria] certifico que soy el distribuidor del largometraje colombiano [título del largometraje colombiano que se presenta a esta convocatoria].

Certifico que el largometraje mencionado tuvo [número de espectadores] espectadores que pagaron por boleto o derechos de ingreso la suma total de [valor en pesos colombianos] durante el mes de [nombre del mes calendario reportado]. Certifico del mismo modo que realicé al productor las retenciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico por la totalidad de ingresos percibidos por éste.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

ACEPTACIÓN

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica si se trata de una persona jurídica] con NIT [número de identificación tributaria] certifico en mi condición de productor del largometraje colombiano [título del largometraje colombiano que se presenta a esta convocatoria], y me obligo en virtud de lo siguiente:

1. Que los datos reportados por el distribuidor en este documento son veraces.
2. Que se me han realizado las retenciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico con ocasión de la distribución y exhibición del referido largometraje.
3. Declaro y me obligo de manera irrevocable a reintegrar a Proimágenes en Movimiento cualquier suma total recibida por concepto de este estímulo, cuando esta declaración no fuere coincidente con la realidad, o cuando la misma no corresponda con las declaraciones y retenciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPELERÍA
ORIGINAL DEL DISTRIBUIDOR Y TENER RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y CONTENIDO ANTE NOTARIO

ANEXO 3-1**TEXTO PARA LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE ESPECTADORES CUANDO EL LARGOMETRAJE NO HAYA SIDO DISTRIBUIDO A TRAVÉS DE DISTRIBUIDOR**

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica si se trata de una persona jurídica] con NIT [número de identificación tributaria] certifico que soy exhibidor del largometraje colombiano [título del largometraje colombiano que se presenta a esta convocatoria].

Certifico que el largometraje mencionado tuvo [número de espectadores] espectadores que pagaron por boleta o derechos de ingreso la suma total de [valor en pesos colombianos] durante el mes de [nombre del mes calendario reportado]. Certifico del mismo modo que realicé al productor las retenciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico por la totalidad de ingresos percibidos por éste.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

ACEPTACIÓN

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica si se trata de una persona jurídica] con NIT [número de identificación tributaria] certifico en mi condición de productor del largometraje colombiano [título del largometraje colombiano que se presenta a esta convocatoria], y me obligo en virtud de lo siguiente:

1. Que los datos reportados por el exhibidor en este documento son veraces.
2. Que se me han realizado las retenciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico con ocasión de la distribución y exhibición del referido largometraje.
3. Declaro y me obligo de manera irrevocable a reintegrar a Proimágenes en Movimiento cualquier la suma total recibida por concepto de este estímulo, cuando esta declaración no fuere coincidente con la realidad, o cuando la misma no corresponda con las declaraciones y retenciones de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPELERÍA ORIGINAL DEL EXHIBIDOR Y TENER RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO ANTE NOTARIO

ANEXO 4**REQUISITOS PARA DOCUMENTOS EN IDIOMAS DIFERENTES AL CASTELLANO OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

1. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y resolución 2201 de 1997).
2. Los documentos otorgados en el exterior, salvo los documentos que emita directamente el respectivo festival o evento cinematográfico, deberán cumplir con el siguiente trámite:
 - Los documentos públicos otorgados en el exterior por o ante funcionario de un país (notario, juez) deben ser autenticados por Cónsul de Colombia en ese país.
 - Luego la firma del Cónsul colombiano debe abonarse (reconocerse) por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia (a título informativo artículo 259 del Código de Procedimiento Civil).

Sin embargo, cuando el documento se otorga en un país suscriptor de la Convención de la Haya de 1961, aprobada por la ley 455 de 1998, entonces se puede obviar el procedimiento señalado en este numeral, cuando se incluya el certificado de “Apostille” en el país de origen.

ANEXO 5
DISCRIMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA PELÍCULA
POR ETAPAS Y COPRODUCTORES

	Productor		Coproductor 1		Coproductor 2		Total	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Desarrollo								
Preproducción								
Producción								
Posproducción								
Promoción								
Total								

	Productor	Coproductor 1	Coproductor 2
Nacionalidad			

LOS CONCURSANTES QUE PRESENTEN INCOMPLETO EL PRESENTE ANEXO
O QUE NO LO DILIGENCIEN EN SU TOTALIDAD QUEDARÁN
AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADOS